

## 35a. sesión

Viernes 10 de septiembre de 1976, a las 11.15 horas

Presidente: Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

### Informe final de los copresidentes sobre las actividades del grupo de trabajo (continuación) (A/CONF.62/C.1/WR.5 y Add.1)

1. El Sr. FONSECA-TRUQUE (Colombia) dice que el informe final sobre las actividades del grupo de trabajo demuestra las profundas diferencias que todavía existen, especialmente en la negociación de algunas de las cuestiones de mayor trascendencia, contenidas en la primera parte de la convención. A pesar de los esfuerzos realizados, no se ha obtenido el progreso esperado. Sólo si se tuviese la seguridad de que todas las delegaciones estarían animadas de un espíritu de transacción y de auténtica flexibilidad en sus posiciones y tendrían poderes suficientes de sus gobiernos para tomar decisiones de fondo, se podría justificar un nuevo período de sesiones de la Conferencia. En el actual período de sesiones se han examinado únicamente los artículos 22 y 23 y algunos de los párrafos del anexo I de la parte I del texto único revisado para fines de negociación (véase A/CONF.62/WP.8/Rev.1<sup>1</sup>). La delegación de Colombia se congratula del apoyo prestado por algunos países industrializados al documento del Grupo de los 77, lo que indica que la posición adoptada por consenso y por los países en desarrollo no es extrema, sino que contiene la flexibilidad necesaria para acomodar las legítimas aspiraciones de los países que poseen la tecnología y los recursos financieros indispensables para la explotación de los fondos oceánicos.

2. Sin embargo, en los documentos Nos. 2 y 3 del grupo de trabajo no se desea dar un contenido real al concepto de "patrimonio común de la humanidad". Por una parte, un grupo limitado de países socialistas entiende que son los Estados quienes deben tutelar el régimen de explotación de los recursos de los fondos marinos extrajurisdiccionales, reservando a la Autoridad un papel secundario de mero supervisor administrativo; por la otra, el grupo, también limitado, de países industrializados, insiste en la creación de dos sistemas paralelos de explotación de los recursos, negando a la Autoridad las facultades adecuadas para regular el acceso de los Estados, de las empresas estatales y de las personas naturales y jurídicas a los fondos marinos. El mérito de la propuesta contenida en el documento No. 1 del grupo de trabajo es el de basar el sistema de explotación de los recursos en el concepto de "patrimonio común" y otorgar a la Autoridad facultades razonables de contratación, a fin de garantizar los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

3. A juicio de algunos países avanzados, los países en desarrollo deberían aceptar el sistema paralelo y de acceso automático a los fondos marinos, a cambio de la aceptación por los primeros de hacer de la Empresa un mecanismo con capacidad adecuada para la explotación directa de los recursos. El argumento no es válido. En efecto si una abrumadora mayoría de países ha aceptado la creación de la Empresa como órgano operacional de la Autoridad, no cabe suponer que la comunidad internacional haya pensado en crear una Empresa que no sea eficaz y rentable. Hay que reconocer de una vez por todas que el acceso automático es incompatible con el nuevo orden económico mundial.

4. La delegación de Colombia desea que se concierte una convención equilibrada y justa, que armonice las aspiraciones legítimas con espíritu de equidad. Colombia ha trabajado intensamente en busca de ese objetivo. Colombia ha enviado delegaciones a todas las reuniones celebradas y, con franqueza, declara que el presente período de sesiones le ha defraudado. El dilema que se plantea es claro: hallar una fórmula que garantice, por una parte, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y, por la otra, el acceso, reglamentado bajo el control de la Autoridad, de los Estados, las empresas estatales y las personas naturales y jurídicas a la zona de los fondos marinos situados fuera de la jurisdicción nacional. Para hacer frente a ese reto, habría que trabajar con determinación y con la convicción de que el único camino adecuado es el de la cooperación internacional.

5. El Sr. HYERA (República Unida de Tanzania) dice que el informe de los copresidentes sobre las actividades del grupo de trabajo no refleja adecuadamente la situación. En efecto, tras el análisis de los tres documentos del grupo de trabajo, debió haberse mencionado qué países o qué grupos de países presentaban los documentos y el grado de apoyo que merecía cada una de las posiciones.

6. En cuanto al desarrollo de la Conferencia, el orador señala que se ha recorrido un largo camino desde la iniciación de la Conferencia y es natural que algunos comiencen a preocuparse por el futuro de la misma. Tal vez éste sea un momento adecuado para evaluar no sólo los métodos de trabajo, sino también para revisar el procedimiento empleado en la búsqueda sin fin de un consenso, que hasta ahora ha sido uno de los principales obstáculos para llegar a un acuerdo sobre determinadas partes de la convención. Se ha dicho que para que la convención sea significativa y eficaz debería concertarse por consenso. Si una mayoría de 120 Estados no indica que hay consenso,

entonces cabe preguntarse qué significa el término consenso y en qué momento se está llegando a un consenso.

7. Otro problema que contribuye al fracaso de la Conferencia es el criterio de las negociaciones sobre el texto. Algunas delegaciones, y entre ellas la de la República Unida de Tanzania, querían que la Comisión se concentrara más en la forma de poner en práctica el principio del patrimonio común de la humanidad, pero se ha empleado la mayor parte del tiempo en garantizar el acceso de los Estados y en asegurar los intereses de los contratistas, que sólo representan a un sector pequeño de la humanidad. El orador espera, y en esto coincide con la declaración del representante de Rumania, que, en el próximo período de sesiones, se considere la posibilidad de abandonar ese criterio.

8. Ahora bien, los problemas más importantes son los problemas políticos y sus consecuencias. Por una parte, están los que ya tienen riquezas y desean retener sus privilegios y su dominación y obtener más a expensas de los desposeídos. Por otra parte, están los países pobres, que constituyen la mayoría y ya no pueden tolerar la continuación del sistema actual. No es un azar que los grupos de intereses en la Comisión coincidan con el nivel de desarrollo económico mundial, y las propuestas presentadas reflejan esa situación. El sistema llamado paralelo se ha propuesto como transacción, y su efecto sería dividir las actividades de la zona entre los Estados y los contratistas, por una parte, y la Empresa, por la otra. Las actividades de los contratistas serán aprovechadas sólo por un puñado de países que poseen la tecnología y los medios necesarios para la explotación de los recursos, mientras que la Empresa será el único medio de acceso a la zona para la abrumadora mayoría de la humanidad. A juicio del orador, hay una gran analogía entre ese régimen y el sistema de desarrollo separado de los bantustanes, en cuya virtud la mayoría de los habitantes está sujeta a la explotación de la minoría blanca que se ha reservado para sí las mejores zonas del país. Del mismo modo, las actividades de los contratistas serán las que obtendrán mayores beneficios para una minoría, mientras que las de la Empresa serán más deficientes y sus resultados tendrían que distribuirse entre la gran mayoría de la humanidad. No hay, pues, justicia ninguna en el sistema denominado paralelo.

9. El Sr. DE SOTO (Perú) dice que el quinto período de sesiones, convocado apresurada y prematuramente sin dar tiempo a los delegados a digerir la documentación producida en el período precedente, ha dedicado una parte considerable de los trabajos a problemas de procedimiento y de método. El orador señala que ya en Caracas su delegación sugirió la necesidad de encontrar mecanismos para estimular el proceso de negociación, recurriendo inclusive al artículo 37 del reglamento de la Conferencia. Podría pensarse incluso en la conveniencia de fijar plazos perentorios en los que tuvieran que adoptarse decisiones. El representante del Perú, tras señalar que no se le oculta que los problemas de método no son de puro procedimiento, sino básicamente políticos, pasa a referirse al informe final de los copresidentes, especialmente a la parte relativa al Grupo de los 77. El Grupo de los 77 es partidario de que la Autoridad de los fondos marinos pueda realizar ella misma todas las actividades de exploración y explotación de la zona porque éste es el mejor modo de aplicar el principio del patrimonio común de la humanidad.

10. A lo largo de los trabajos de la Conferencia se ha puesto de manifiesto la existencia de profundas divergencias en la percepción de lo que este principio significa, pero para los países en desarrollo y también para algunos

que no lo son dicho principio tiene como corolario práctico la administración conjunta de la zona internacional y que el beneficio que de ella se derive sea también común. No se niega a los Estados el acceso a la zona, sino que se le supedita al interés general y se le somete al control y a las decisiones de la comunidad internacional. Sobre la base de esta interpretación del principio, el Grupo de los 77 presentó a la Primera Comisión, en el período de sesiones celebrado en Caracas, una propuesta de transacción en la que, partiendo del principio básico de que la Autoridad podía y debía desarrollar las actividades de que se trata, otras entidades podían también llevarlas a cabo, siempre que firmaran un contrato con la Autoridad y se sometieran al control estricto, efectivo y permanente de la misma. Las actividades de terceros, según lo subrayaron los países en desarrollo, deberían tener un carácter excepcional o, en el mejor de los casos, transitorio. En el debate ulterior en Ginebra se dijo que el Grupo de los 77 adoptaba una posición intransigente que atribuía a la Autoridad facultades casi estatales de carácter discrecional e irrestricto y un control sin fines precisos. El orador cree poder afirmar que el documento de trabajo del Grupo de los 77, reflejado en los párrafos 7 a 12 del informe de los copresidentes, demuestra los contrastes existentes entre la posición adoptada en Caracas y la actual. Entre las diferencias, destaca la posibilidad de la celebración de contratos con terceros, una vez eliminada la cláusula según la cual la Autoridad, si lo estimara pertinente, podría celebrar acuerdos con terceros Estados. En vez de ello, se incluyen ciertos parámetros dentro de los que la Autoridad puede ejercer su discrecionalidad. El orador dice que no es fácil alcanzar un acuerdo sobre el significado del llamado "sistema paralelo", pero el grupo de contacto de los 77 ha puesto en claro que no puede aceptarlo en el sentido en el que figura en el texto único de negociación revisado, dado que, en ese caso, la Autoridad carecería de poder de negociación y de la facultad de determinar la zona en que se llevarían a cabo las actividades. Otra diferencia consiste en que, mientras en el texto presentado en Caracas se estableció que el control de la Autoridad debería ser directo, eficaz y permanente, sin estar sometido a las disposiciones de la convención, en el documento presentado en este período de sesiones el control que se desea que la Autoridad ejerza está sujeto a lo dispuesto en la Convención y circunscrito al propósito de hacer cumplir la Convención.

11. El orador destaca la importancia del planteamiento del Grupo de los 77 contenido en el párrafo 7 del informe de los copresidentes, donde se dice que la presunción básica a partir de la cual el Grupo hacía sus aperturas en materia de acceso a la zona era que la empresa fuera una empresa "concreta y financieramente viable". Esto está íntimamente relacionado con el sistema que ha de regular las actividades que se lleven a cabo en la zona, pero no forma parte del mismo, por lo que no exime de la tarea de negociar el sistema propiamente dicho.

12. El Sr. CROSBY (Canadá) dice, refiriéndose a la intervención del representante de Guatemala en la sesión anterior, que, en opinión del Canadá, hubiera sido realista que en el Consejo figuraran tanto los principales importadores como los principales exportadores de los minerales que pueden obtenerse también en la zona internacional, mientras que la composición indicada en el texto único revisado para fines de negociación resulta desequilibrada. La delegación del Canadá está dispuesta a facilitar a la Presidencia y a cualquier otra delegación sus sugerencias al respecto. En cuanto a las funciones de la Autoridad, el orador dice, recogiendo una sugerencia de Noruega, que podría intentarse llegar a un término medio

respecto al artículo 22 teniendo en cuenta las preocupaciones de los países del Grupo de los 77, por un lado, y, por otro, por algunos Estados industrializados.

13. Por lo que respecta a la marcha de los trabajos, el orador dice que el proceso de negociación en la Primera Comisión no ha resultado muy eficaz. Su delegación duda de que la Comisión pueda permitirse otro período de sesiones semejante al presente. Es preciso, pues, que, entre el actual período de sesiones y el próximo, cada delegación piense muy seriamente sobre las posibilidades de un entendimiento real en relación con las opiniones y posiciones de las demás, para lo cual el orador ofrece la activa participación del Canadá.

14. El Sr. GONZALEZ DE LEON (México) dice que si bien se identifica con el documento No. 1 del grupo de trabajo, cuya posición conciliadora considera un progreso positivo, el Gobierno de México no podría favorecer, a través de las disposiciones de la parte I de la convención, el establecimiento sobre los recursos de los fondos oceánicos y del subsuelo del mar de ningún régimen que permita de una manera directa o indirecta la constitución de una estructura monopolista por parte de un Estado o de un grupo de Estados. Por la misma razón, se opone a cualquier mecanismo que permita la aparición de banderas de conveniencia para la obtención indirecta de concesiones. Sin propiciar la discriminación contra ningún Estado, debe establecerse un régimen en el que el acceso a los recursos de las zonas marinas no sea automático, sino que quede confiado a la discreción de la Autoridad el permitir tal acceso en los términos más convenientes para la comunidad internacional.

15. El Gobierno de México desea que en la convención se garantice la participación efectiva de los países en desarrollo en los beneficios derivados de la exploración y explotación de los recursos de los fondos del mar, cuidando sobre todo de que las actividades en la zona internacional no vayan contra los intereses de los países que producen los mismos recursos en su territorio. Para lograr los fines expresados, la Autoridad debe tener verdaderas facultades reguladoras, con las atribuciones necesarias para garantizar que la utilización de los recursos ubicados en la zona internacional se traduzca en beneficios evidentes para todos, controlando el volumen y el método de explotación y teniendo presente el régimen internacional aplicable a los productos básicos en todo lo que concierne a los recursos extraídos de la zona internacional.

16. Si se concede a los países industrializados el acceso a determinados recursos de la zona, deberá crearse una Empresa de propiedad de la comunidad internacional que explore y explote los recursos de la zona internacional por cuenta de la Autoridad. La viabilidad de la Empresa es una parte determinante del sistema y un punto clave en la negociación. La Empresa deberá contar con los recursos económicos y técnicos necesarios, para lo cual los países industrializados han de facilitarle el acceso a la tecnología más avanzada, así como contribuir a crear un mecanismo financiero adecuado. A este respecto, el orador sugiere como fuente de financiamiento el pago de derechos o cuotas (*fees*) por la obtención de contratos de exploración y explotación; la transferencia a la Autoridad de una parte sustancial de los ingresos obtenidos por los contratistas; una proporción de los ingresos compartidos por los Estados costeros derivados de la exploración de recursos de la plataforma submarina más allá de las 200 millas si se aprueba este tipo de participación, y especialmente la inmediata atribución a la Empresa de capacidad real para obtener créditos en la medida de sus necesidades, en vez de poder conseguirlos, como se establece en el texto único

revisado, en proporción a su volumen de producción. Esto último permitiría la creación de un fondo de operaciones adecuado, que, una vez constituido, permitiría que estos recursos entraran en el sistema de distribución de utilidades que determinara la Autoridad.

17. El orador desea dejar constancia de que el Gobierno de México no puede aceptar que se limite la Autoridad, hasta dejarla virtualmente paralizada, mediante recursos de revisión o de apelación ante organismos judiciales.

18. Para concluir, el Sr. González de León manifiesta que la divergencia que separa a las delegaciones que prefieren un régimen de economía planificada de las que prefieren un sistema de economía de mercado podría salvarse con un sistema mixto, en virtud del cual la Autoridad no pusiera trabas a la realización de actividades por Estados o empresas particulares, pero interviniera a fin de preservar el patrimonio común de la humanidad. Sobre esa base, tal vez se podría aceptar transitoriamente que, durante un período determinado, los países industrializados tuvieran fácil acceso a los recursos de los fondos marinos siempre que las condiciones de explotación formaran parte de un sistema flexible, que pudiera revisarse después de transcurrido un período inicial. Para estos efectos podrían preverse mecanismos internos de la Autoridad encargados de revisar las condiciones básicas de la exploración o la explotación.

19. El Sr. WOOD (Reino Unido), refiriéndose al informe final de los copresidentes sobre las actividades del grupo de trabajo, recuerda las observaciones que hizo en la 27a. sesión y dice que la adición es un documento de carácter sumamente subjetivo y complejo, que sólo puede comprenderse adecuadamente a la luz de las declaraciones formuladas en el grupo de trabajo y en el grupo de negociación. Se podrían hacer muchos comentarios sobre este documento pero el orador no hará sino dos. En primer lugar, hace notar que, de la lectura de algunas partes de este documento, la sexta oración del párrafo 2 y la segunda frase del párrafo 13, por ejemplo, podría pensarse que la Autoridad de los Fondos Marinos, mediante un proceso de interpretación, podría apartarse en cierto modo de lo dispuesto en la convención sobre el derecho del mar. Si bien es cierto que, cada vez que una organización internacional aplica su instrumento constitutivo, hay en juego una interpretación de ese instrumento, la organización debe, sin embargo, interpretar su instrumento constitutivo de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional relativas a la interpretación de los tratados y en este sentido la delegación del Reino Unido interpreta los pasajes que ha mencionado.

20. En segundo lugar, el orador, abriga grandes dudas en cuanto al sentido de la primera frase del párrafo 12 del documento A/CONF.62/C.1/WR.5/Add.1 y, en todo caso, señala que su delegación no puede aceptarla en los amplios términos en que está formulada.

21. En lo tocante a la labor futura de la Comisión, el Sr. Wood hace notar que se reconoce en general que el mandato de la Primera Comisión incluye cuestiones de gran sensibilidad política y de gran complejidad técnica. A juicio del orador, aún resta llegar a un entendimiento acerca de algunas cuestiones políticas fundamentales y luego expresar ese entendimiento en la forma de una convención, etapas que requerirán cierto tiempo. Sin embargo, a pesar de las apariencias, la Primera Comisión ha logrado bastantes progresos desde el período de sesiones realizado en Caracas y, si bien podría aducirse que las Comisiones Segunda y Tercera están más adelantadas en sus trabajos, hay que tener en cuenta que sus respectivos mandatos incluyen una serie de aspectos que, si bien están interrela-

cionados, pueden resolverse uno por uno, a diferencia de lo que ocurre con la Primera Comisión, en que cada una de las cuestiones debe examinarse a la luz de todas las demás. En todo caso, el orador espera que, como resultado del actual período de sesiones, todas las partes interesadas comprendan en mejor forma los requisitos esenciales para un acuerdo y, a este respecto, señala que la posición de los Estados miembros de las comunidades europeas ya se ha formulado claramente en las reuniones del grupo de trabajo y de la Mesa.

22. Aunque deplora el matiz ideológico de que estaban teñidas algunas declaraciones formuladas en las dos últimas sesiones, especialmente aquellas en que se ha tratado de formular posiciones rígidas sobre la base de la noción del patrimonio común de la humanidad, concepto que no se presta a una definición jurídica precisa, cree que los debates de la Primera Comisión han servido para demostrar que las diferencias no son irreconciliables y que, eventualmente, será posible llegar a una solución de avenencia general sobre un régimen internacional.

23. La delegación del Reino Unido es partidaria de que la Conferencia celebre, a principios del próximo año, un período de sesiones de unas cuatro semanas de duración a fin de celebrar negociaciones intensivas acerca del régimen internacional de los fondos marinos, lo que permitiría que todas las delegaciones concentraran sus esfuerzos en las difíciles cuestiones que tiene ante sí la Primera Comisión. En todo caso, en lo que respecta al próximo período de sesiones, está dispuesta a aceptar cualquier sugerencia en relación con el método de trabajo, siempre que tienda a facilitar la celebración de negociaciones eficaces, permita la plena participación de todas las delegaciones y represente un criterio más flexible y de carácter más oficioso que el que ha regido en el actual período de sesiones.

24. El Sr. RATINER (Estados Unidos de América) hace suyas las opiniones expresadas por la delegación del Reino Unido acerca del informe final de los copresidentes sobre las actividades del grupo de trabajo y, específicamente, se reserva su posición en relación con el párrafo 11 del documento A/CONF.62/C.1/WR.5/Add.1 y no puede compartir la opinión que figura en el párrafo 12 del mismo documento.

25. En relación con la intervención del representante del Perú, quien sugirió la posibilidad de establecer un sistema de plazos para la adopción de decisiones, la delegación de los Estados Unidos tiene un criterio abierto acerca de que ese sea un procedimiento acertado. En efecto, lo realmente importante es llegar a un texto duradero y aceptable. Respecto de la afirmación del representante de la República Unida de Tanzania en el sentido de que, si en un momento determinado 120 Estados son partidarios de una posición específica, ello equivale a un consenso, el orador hace notar que el hecho de que el Grupo de los 77 adopte sus posiciones por consenso no significa necesariamente que, en un momento crítico, esas posiciones cuenten con un apoyo unánime. A juicio del orador, el Grupo de los 77, que constituye un grupo de intereses políticos y económicos, estará realmente dispuesto a celebrar negociaciones cuando advierta que se ha llegado a una etapa final de cuyos resultados dependerá el éxito o el fracaso de la Conferencia. En realidad, le quedan a la Comisión unas cuatro semanas de trabajo efectivo por completar y sólo se efectuarán las transacciones definitivas cuando todos compren-

dan que se ha llegado al primer día de las cuatro últimas semanas. A este respecto, el Sr. Ratiner no está de acuerdo con la sugerencia del Reino Unido en el sentido de que se asigne más tiempo al examen de las cuestiones de que se ocupa la Primera Comisión. Conviene darse cuenta de que la etapa decisiva ha empezado ya, cualquiera que vaya a ser su duración.

26. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, el actual período de sesiones ha sido alentador, pues, a pesar de la ansiedad de todos los Estados, inclusive los Estados Unidos de América, por concertar una convención a la brevedad posible, ningún sector modificó su posición. Ello demuestra que los países industrializados han llegado al límite de sus posibilidades. A este respecto, se ha dicho que muchos Estados habrían llegado al límite de su capacidad para hacer concesiones, pero el orador no cree que ese sea el caso respecto del Grupo de los 77. El Sr. Ratiner recuerda las visitas que efectuó a Nueva York el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y las propuestas que formuló acerca de la Empresa y de la conferencia de revisión.

27. En cuanto a la financiación de las actividades de la Empresa y a la adquisición de la tecnología necesaria, la delegación de los Estados Unidos no se extendió en detalle respecto de esta propuesta, en primer lugar, porque considera que esa financiación incumbe a todos los Estados partes en la convención y todavía debe ser objeto de consultas entre muchos países, especialmente entre los que han de contribuir más, y, en segundo lugar, porque tiene la impresión de que el clima que reina en la Comisión durante el actual período de sesiones no es el más oportuno. El orador señala que el Secretario de Estado hizo hincapié en la necesidad de que se reconociera el principio del acceso garantizado y no discriminatorio y de llegar a un resultado aceptable respecto de los artículos 9, 25, 26, 27 y 28. Le preocupa la declaración del representante del Perú en esta sesión en el sentido de que la financiación de la Empresa estaba asegurada.

28. La delegación estadounidense no está tan desalentada, como otras, por el desarrollo del actual período de sesiones, ya que lo considera simplemente como una fase necesaria de los trabajos de la Comisión. El Grupo de los 77 debe comprender por sí mismo cuáles son los límites de la flexibilidad de la otra parte, que ha sido probada claramente, por lo menos en cuanto concierne a la delegación de los Estados Unidos. Si el Grupo de los 77 demuestra una mayor flexibilidad que la que ha indicado hasta ahora, es muy posible que se llegue a concertar un tratado que sea ampliamente aceptable en el próximo período de sesiones. También es posible que suceda lo contrario, dadas las dificultades de las negociaciones y la propia gestión del Grupo de los 77.

29. Para concluir, el orador expresa su convicción de que si bien todavía existen diferencias ideológicas profundas en la Primera Comisión, esas diferencias sólo existen porque hay tiempo para hablar de ellas, y se han de zanjar rápidamente cuando se comprenda que ya ha llegado el momento de tomar decisiones, pues no existe una división ideológica irreconciliable entre 120 países, por una parte, y algunos pocos países eminentemente industrializados, por la otra.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*